COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

Yo, **Luis Eduardo Henao Gómez,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.365.817, expedida en Medellín, en mi calidad de Representante Legal de la empresa Avalúos y Tasaciones de Colombia Valorar S.A, de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, acepto mediante la suscripción de este documento como obligación unilateral a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el compromiso de transparencia y confidencialidad que se regula a través de las siguientes cláusulas:

1. CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN:

NOTA ACLARATORIA:

- *La información a la que nos referimos a continuación comprende toda aquella contenida en el Índice de Información Clasificada y Reservada, identificado con el código GEJU-F-033 y publicado en la página web de la Entidad. Así mismo, la totalidad de la información que le es brindada para el cumplimiento de sus funciones o compromisos contractuales con la Agencia; como aquella adquirida, conocida, recibida, generada, entregada, directa o indirectamente por cualquier persona, medio o canal, en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, según corresponda* (en adelante "Información Confidencial*")*

- *El compromiso de transparencia y confidencialidad sobre los documentos e información obtenidos en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, tendrá una vigencia conforme aplique a cada caso, salvo que la* ***AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:***

 -Lo libere de esta carga de manera expresa y escrita.
 -Divulgue la información para conocimiento y domino del público en general.
 -Autorice, en forma previa, su entrega y conocimiento a uno o cualquiera de los entes públicos, y/o sea ordenado por los jueces de la República.
 - La Información que se haya hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este compromiso.
 - La Información que sea necesario divulgar con ocasión de la ejecución de los procesos de contratación del Proyecto.

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Mantener la Información Confidencial a la que tenga acceso, de manera directa o indirecta, en reserva, en especial la de los proyectos misionales de la Entidad, en todas sus fases; custodiar y mantenerla debidamente protegida del acceso y/o uso indebido para beneficio propio o de un tercero siguiendo lo establecido en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad , identificada con el código GTEC-PT-001 y publicado en la página web de la Entidad, salvo los casos en que es requerida directamente por cualquiera de los entes de control, o un juez de la República, y su entrega o divulgación le haya sido autorizada previamente por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Cumplir con los protocolos de seguridad de acceso a áreas seguras dentro de la Agencia (centro de datos, sala de evaluación, archivo, etc.).

- Guardar estricta y permanente discreción y cuidado respecto de todos los documentos e información digital o física que le sea entregada, a la que tenga acceso o conozca con ocasión de las actividades que deba realizar con respecto al proyecto o contrato de asociación público privado o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia.
- Respetar los protocolos que se han establecido en la Política de Seguridad de la Información identificada con el código GTEC-PT-001 y publicada en la página web de la Entidad, para el manejo y comunicación de la información documental y digital en el desarrollo de sus funciones y/o compromisos.
- Entregar a quien corresponda de manera inmediata y en buen estado, la totalidad de la información física y/o digital y en general todos los activos de información(equipo tecnológico, usuario de acceso a sistemas de información, información en medio electrónico o documentos, carné de identificación, tarjetas de acceso físico, USB, etc.), que estén bajo su custodia con ocasión de las actividades que haya desarrollado con respecto al proyecto o contrato de asociación público privada o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia, previa rendición de un informe sobre el estado de la informacion al finalizar su vínculo con esta.
- Conocer los documentos que hacen parte del presente compromiso de transparencia y confidencialidad, entre los que se destaca: Manual de Relacionamiento identificado con el código TPSC-M-002, Código de Integridad, identificado con el código SEPG-M-001, Índice de Información Clasificada y Reservada identificado con el código GEJU-F-033, Política de Transparencia, identificada con el código TPSC-PT-003 y Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, publicadas en la página web de la Entidad.
- Cumplir con todas las normas legales, regulatorias y/o contractuales aplicables a cualquier orden en lo relativo al tratamiento de información por parte de la Agencia y de las disposiciones de protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información presentadas en el Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, aprobado al interior de la Entidad.
- Aceptar que la Agencia efectúe actividades de seguimiento y monitoreo sobre el uso de los activos de información de propiedad de la ANI, tales como: correo electrónico, acceso a internet, entre otros; como una actividad de control al cumplimiento de las disposiciones de transparencia y confidencialidad definidas por la Agencia.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Divulgar, utilizar, reproducir u omitir total o parcialmente **EL MATERIAL DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN FÍSICO O DIGITAL**, con propósitos diferentes para los cuales le fue entregado, sin que en ningún caso pueda servir para provecho propio o de terceros, desconociendo los prinicipios de la función administrativa.
- Usar o explotar la información suministrada por la Agencia, vulnerando los derechos de autor o patrimoniales de la Entidad.
- Usar canales distintos a los establecidos para dar respuestas oficiales, ni omitir o suplantar al autorizado para pronunciarse hacia el exterior frente a los requerimientos o peticiones.

- Suministrar información inexacta y/u omitir datos cuyos contenidos no corresponden a la realidad con el fin de poder vincularse o permanecer en la Agencia.
- Alterar, falsificar, borrar, destruir documentos e información digital que le haya sido entregada, y que se encuentre bajo su custodia.
- Ejercer actos de competencia desleal frente a la Entidad (incluso después de terminada su relación laboral o contractual) mediante el uso de información de índole privado o confidencial con fines distintos a los permitidos por el proceso.

2. CON RELACIÓN A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Para efectos de evitar posibles conflictos de interés y circunstancias que puedan restarle independencia equidad u objetividad a las actuaciones a realizar dentro de las funciones o compromisos contractuales con la Agencia, se compromete a:

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Declarar que no presenta inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, antes, durante o después (en este último caso, siempre y cuando la ley o contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, que le impida cumplir a cabalidad las actividades que le sean o hayan sido confiadas. En caso de presentarse algún tipo de conflicto de interés, debe efectuar los pasos consagrados en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflicto de Interés.
- Manifestar que antes, durante o después, (en éste último caso, siempre y cuando la ley o el contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, no tendrá participación en las actuaciones que interfieran en su relación con la ANI, o que impliquen una ventaja o provecho en relación con la información que deba conocer de manera exclusiva o reservada en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, en las siguientes actuaciones:

 - Estructuración,
 - Planeación
 - La regulación, gestión, control o decisión del proyecto de asociación público-privada.
 - El sistema de precalificación, el proceso de selección o la evaluación de APP de iniciativa privada.
 - Procesos judiciales, arbitramentos, conciliaciones, salvo requerimiento de la autoridad respectiva.
 - Procesos de contratación en sus diferentes etapas, entre otros, que den cabida a la configuración de un posible conflicto de interés.
- Recusar a quien tenga conocimiento que esa persona se encuentra en una posible situación de conflicto de interés respecto a un asunto o tema que se encuentre a su cargo.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en temas relativos a: la regulación, gestión, control o decisión de los proyectos de asociación público-privada; los sistemas de precalificación, procesos de selección o evaluaciones de iniciativas público-privadas, o de iniciativas privadas o procesos de contratación en sus diferentes etapas, a personas allegadas al mismo y/o a terceros que tengan interés y/o vínculos con los originadores u oferentes respectivos, que tengan estricta relación con el desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Emitir conceptos o juicios de valor en los asuntos a su cargo, sin la previa autorización de la Agencia, frente a la información preliminar y no definitiva que haga parte del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación público-privada o concesión o de los demás procesos de contratación en cualquiera de sus etapas.
- Omitir declarar el conflicto de interés cuando se le presente, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflictos de Interés.

3. CON RELACIÓN A LAS DÁDIVAS, REGALOS O INVITACIONES

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Efectuar las reuniones en las instalaciones de la ANI o fuera de ella, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento Manual de Relacionamiento, Parte I: Reuniones.

- Rechazar, NO aceptar y/o NO solicitar para sí o para otro, dinero, utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirectamente EN NINGÚN CASO; tanto en la Agencia como fuera de ella, a cambio de lo que se enuncia a continuación, sin restringirse a estas:

 - Obtener citas para temas relacionados con el proceso de selección al cual aspiran.
 - Obtener información, influir o presionar las decisiones que la ANI tome en relación con los procesos de selección o evaluación de la APP y demás procesos de contratación en sus diferentes etapas.
 - Obtener y revelar información privilegiada relacionada con los proyectos de asociación público-privada en fase de estructuración, contratación o ejecución.
 - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación pública o privada.
 - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de negociación o toma de decisión frente a precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores u otros colaboradores o contratistas de la entidad;
 - Y en general, toda aquella información a la que se refiere la nota aclaratoria del numeral 1 del presente compromiso.

- Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de estructuradores, precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores, colaboradores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los procesos de contratación que adelante la Agencia, en sus diferentes etapas o de selección respectivo; especialmente de personas con alta influencia política o mediática.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir y/o participar por sí misma o por interpuesta persona con PRECALIFICADOS, PROPONENTES, ORIGINADORES, CONCESIONARIOS, INTERVENTORES, CONSULTORES O TERCEROS que tengan intereses en los **PROCESOS DE SELECCIÓN** que se llegaren a realizar para contratar los proyectos de asociaciones público-privadas, así como cualquier otro proceso de contratación en los que haya brindado asesoría a la Agencia, que tengan estricta relación con el

desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Omitir, negar, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado, para obtener algún beneficio particular o en favor de terceros.
- Obtener o revelar Información Confidencial, para provecho de algún grupo político que le permita obtener un beneficio político en el futuro.

Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

LUIS EDUARDO HENAO GOMEZ

Firmado digitalmente por LUIS EDUARDO HENAO GOMEZ
Fecha: 2023.09.26 15:59:19 -05'00'

Luis Eduardo Henao Gómez
Representante Legal- Valorar S.A

Dado en la ciudad de Medellín, a los 26 días del mes de septiembre del año 2023.

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de informarle los servicios que presta la entidad y/o solicitarle que evalúe y califique la calidad de los mismos.
Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra política de Seguridad y Privacidad de la Información la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR– NIT 900.899.437-8

CERTIFICA QUE:

La firma AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A., sociedad identificada con NIT. 900.232.534-1, ejecuta el siguiente contrato así:

Entidad contratante	Consorcio Antioquia al Mar
Contratista	Avalúos y Tasaciones de Colombia Valorar S.A
Número de contrato	CAM.023.2017
Objeto del contrato	Realización de los avalúos corporativos de áreas y predios, de mejoras en predio ajeno y cálculo de las compensaciones económicas, requeridos para la proceso de adquisición predial en el marco del proyecto 'Construcción del proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso en sus fases de preconstrucción, construcción, operación y mantenimiento", de conformidad con los requerimientos, especificaciones y características que se encuentran contemplados en todos y cada uno de los documentos que conforman el "Contrato de Obra", y demás normatividad que le resulte aplicable a la actividad valuatoria encomendada, en particular, pero sin limitarse a ella, la contenida en las Leyes 9a de 1989, 388 de 1997, 1673 de 2013, 1682 de 2016 y 1742 de2014 y sus decretos reglamentarios, en el Decreto 1420 de 1998, en las resoluciones 620 de 2008, 898 de 2014, 1044 de 2014, 316 de 2015 y 2684 de 2015 así como en el Apéndice Técnico No. 7 de la ANI "Gestión Predial".
Valor del contrato	353.608.500 + IVA
Valor ejecutado	195.995.000 + IVA
Fecha de inicio	27 de febrero de 201747
Duración inicial	6 meses
Otrosí No. 1	4 meses más
Otrosí No. 2	8 meses más
Otrosí No. 3	6 meses más
Otrosí No. 4	6 meses más
Otrosí No. 5	7 meses más
Otrosí No. 6	3 meses más
Otrosí No. 7	12 meses más
Otrosí No. 8	6 meses más
Otrosí No. 9	18 meses más
Fecha de terminación	27 de mayo de 2023
Estado del contrato	En ejecución
Calidad del servicio	Excelente
Cantidad de predios	120 predios aproximadamente en 9,84 kilómetros

Durante la ejecución del contrato no ha tenido multas ni sanciones.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el día 31 de marzo de 2022.

Atentamente,

JULIO CESAR VILLOTA CABRERA
Gerente de Proyecto
CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S– NIT 900.869.678-8
CERTIFICA QUE:

La firma **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.**, sociedad identificada con **NIT. 900.232.534-1**, ejecuta el siguiente contrato:

Entidad Contratante	**DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S- DEVIMAR**
Contratista	AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.
Número de Contrato	CTO N° 0015-2016
Objeto del Contrato	a) Desarrollar un estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, realizando tanto la valoración del terreno como la valoración de especies vegetales y las construcciones principales, en una franja de 100 metros a lado y lado del trazado de la vía para los 40 km de construcción de AUTOPISTA AL MAR 1, Dicho estudio corresponde a las 4 unidades Funcionales donde exista requerimiento de gestión predial, de acuerdo a contrato de concesión No. 14 de 2015 y su Apéndice Técnico 7. b) Elaborar y entregar avalúos comerciales corporativos, cumpliendo con la normatividad legal vigente para tal fin y con el apéndice técnico 7 (Gestión predial) del contrato de Concesión No. 14 de 2015, especialmente en la sección 4.6. c) Dentro de este ítem, está incluida la realización del cálculo del daño emergente y lucro cesante de cada uno de los predios en los que aplique este fenómeno y que serán requeridos para la construcción de AUTOPISTA AL MAR 1. Estos avalúos deberán realizarse para las 4 Unidades Funcionales donde exista requerimiento de gestión predial, de acuerdo a Contrato de Concesión No. 14 de 2015 y su apéndice técnico 7.
Valor inicial del contrato	$950.000.000 Incluido IVA
Valor ejecutado zonas homogéneas	$1.100.000 por Km ($46.011.900 por 41,829 Km)
Valor ejecutado avalúos e indemnizaciones	$800.549.449 + IVA (400 avalúos aproximadamente)
Fecha de inicio	15 de marzo de 2016
Duración inicial	1 año
Otrosí No. 1	1 año más
Otrosí No. 2	1 año más
Otrosí No. 3	1 año más
Otrosí No. 4	8 meses más
Otrosí No. 5	6 meses más
Otrosí No. 6	10 meses más
Otrosí No. 7	3 meses más
Estado del contrato	En ejecución
Fecha estimada de terminación	14 de julio de 2022
Calidad del servicio	Excelente

VIGILADO SuperTransporte
Cra 43B #16-95, of. 1410 / Medellín-Colombia
+57 (4) 3220393 / contacto@devimar.com.co
www.devimar.co

Durante la ejecución del contrato no ha tenido multas ni sanciones.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el día 04 de abril de 2022.

Atentamente,



GLORIA STELLA CARVAJAL HERNANDEZ
JEFE PREDIAL
DEVIMAR SAS

Cra 43B #16-95, of. 1410 / Medellín-Colombia
+57 (4) 3220393 / contacto@devimar.com.co
www.devimar.co

Empresa de Desarrollo Urbano
Municipio de Medellín

LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-
NIT. 800.223.337-6

HACE CONSTAR:

Qué **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.**, con NIT. 900.232.534-1 ejecutó para la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, el siguiente contrato:

CONTRATO:	**Nº 330 DE 2010**
OBJETO:	AVALÚOS COMERCIALES, CORPORATIVOS DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- Y DE PREDIOS A ADQUIRIR EN EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.
VALOR INICIAL:	$ 15.000.000 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES
ADICIÓN Nº 1:	$ 15.000.000 INCLUIDO IVA
ADICIÓN Nº 2:	SEIS (6) MESES
ADICIÓN Nº 3:	SEIS (6) MESES
PLAZO TOTAL:	DIECINUEVE (19) MESES
VALOR TOTAL:	$ 45.000.000 INCLUIDO IVA
VALOR EJECUTADO:	$ 44.654.527 INCLUIDO IVA
FECHA DE INICIO:	17 DE FEBRERO DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	11 DE AGOSTO DE 2011
ESTADO ACTUAL:	LIQUIDADO BILATERALMENTE

La presente, consta de una (1) hoja y se expide a solicitud del interesado (a), a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

Atentamente,

MARTA LUCIA ACEVEDO PEREZ
Subgerente de Gestión Contractual

LUCRECIA LONDOÑO BUILES
Secretaria General

MARIA ELENA MORA ISAZA
Subgerente de Gestión Inmobiliaria y Comercial

GP Proyectó: Cristina Ibarra
Técnica Contratación

edu®
Empresa de Desarrollo Urbano
Municipio de Medellín

2015 WORLD'S MOST ETHICAL COMPANIES®
WWW.ETHISPHERE.COM

Medellín
Cuenta con vos

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-

CON NIT. 800.223.337-6

HACE CONSTAR:

Que la empresa Avalúos y Tasaciones de Colombia, **Valorar S.A.**, Identificado con Nit: 900.232.534 ejecutó para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, el siguiente contrato:

ORDEN DE COMPRA:	Nº 306 de 2013
OBJETO:	"Realización de avalúos de referencia, avalúos comerciales y cálculos de compensaciones para la adquisición de lotes de terreno, inmuebles, servidumbre, mejoras, predios rurales con sus mejoras vegetativas y unidades productivas de conformidad a la ley 9/89, ley 388/97, decreto1420/98, resolución 620/08 IGAC decreto municipal 543/12."
VALOR INICIAL:	$ 505.010.507, IVA incluido
PLAZO INICIAL:	Cinco (5) Meses ó Hasta Diciembre 31 de 2013 ó Hasta Agotar Recursos.
VALOR ADICION 1:	$ 110.000.000 IVA incluido
VALOR ADICION 2:	$ 320.000.000, IVA incluido
PLAZO ADICIONAL 2:	Seis (6) Meses
PLAZO ADICIONAL 3:	Seis (6) Meses
PLAZO ADICIONAL 4:	Seis (6) Meses
FECHA DE INICIO:	26 de Julio de 2.013
FECHA DE TERMINACION:	30 de Junio de 2.015
PLAZO FINAL:	Dieciocho (18) Meses y Ciento cincuenta y Nueve (159) días calendario

VALOR FINAL: $ 935.010.507 IVA incluido

VALOR EJECUTADO: $ 838.564.264 IVA incluido

ESTADO ACTUAL: Liquidado Bilateralmente.

AVALUOS REALIZADOS (Ponderado) Trescientos setenta y uno (371)

CUMPLIMIENTO: No se efectuó ningún tipo de sanción durante la ejecución del contrato por incumplimiento, y a la fecha no se ha hecho efectiva la garantía de calidad del servicio con posterioridad a la terminación del contrato.

La presente consta de UNA (1) hoja impresa lado a lado, y se expide a solicitud del interesado, a los siete (07) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

ANA MARIA SIERRA CORREA
Directora de Gestión Predial

Proyectó: Julián Andrés Hernández Naranjo
Técnico Gestión Predial

Reviso: Natalia E. Alvarez Roldan
Coordinadora Técnica de Proyectos

CONCESIÓN TÚNEL ABURRA ORIENTE S.A

NIT 811.012.172-2

CERTIFICA QUE:

La firma **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A**, sociedad identificada con **NIT. 900.232.534-1**, ejecutó para la sociedad el siguiente contrato así:

Entidad Contratante	Concesión TúneL Aburra Oriente S.A
Contratista	Avalúos Y Tasaciones de Colombia Valorar S.A
No. Contrato	C-0080 FII
Objeto del Contrato	valoración de los predios requeridos para la ejecución del proyecto Conexión Vial Aburra-Oriente (Túnel de Oriente y Desarrollo Vial complementario).
Valor inicial del contrato	$26.285.600 incluido IVA
Valor ejecutado del contrato	$76.045.659 incluido IVA
Fecha de Inicio	07/12/2010
Fecha de Terminación	14/12/2013
Duración	3 años
Observaciones	Durante la ejecución del contrato el Contratista absolvió las inquietudes relacionadas con los avalúos contratados y asistió a diligencias administrativas y judiciales relacionadas con la sustentación de ellos. Así mismo, continúa brindado el soporte y sustentación en aquellos casos en que se han presentado Procesos Judiciales en los cuales se discute el valor del avalúo.

Durante la ejecución del contrato no hubo multas ni sanciones.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el día 21 de Febrero de 2017.

Atentamente,

CARLOS ANDRES PRECIADO B.
Subgerente

devimed S.A.

DEVIMED S.A.
NIT 811.005.050-3

CERTIFICA QUE:

La firma **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A**, sociedad identificada con **NIT. 900.232.534-1**, ejecutó para la sociedad el siguiente contrato así:

Entidad Contratante	DEVIMED S.A.
Contratista	AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.
Objeto del Contrato	Contrato de prestación de servicios suscrito entre DEVIMED S.A. y VALORAR S.A. para la elaboración de los avalúos comerciales corporativos de los inmuebles requeridos la construcción de la doble calzada entre Marinilla y El Santuario para el proyecto Desarrollo Vial del Oriente de Medellín, Valle de Rionegro y conexión a Puerto Triunfo.
Valor total del contrato	$184.799.890 incluido IVA
Valor ejecutado del contrato	$149.688.040 incluido IVA
Fecha de Inicio	30/05/2014
Fecha de Terminación	Actualmente
Duración	Dos años
Porcentaje de ejecución	100%
Calidad del servicio	Excelente
Cantidad de Avalúos	A la fecha se han elaborado doscientos (200) avalúos comerciales corporativos de bienes inmuebles en total, de los cuales aproximadamente doscientos (104) fueron rurales y sesenta (94) urbanos.

Así mismo certifico que este estudio se realizó en el Departamento de Antioquia.

Durante la ejecución del contrato no hubo multas ni sanciones.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el día 9 de noviembre de 2016.

Atentamente,

Germán I. Vélez V.

GERMÁN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS
Representante Legal

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

HATOVIAL S.A.S

CERTIFICA QUE:

AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA- VALORAR S.A., sociedad identificada con NIT 900.232.534-1, desarrolló para HATOVIAL S.A.S lo siguiente:

- **CONTRATO No. 001-2009**

- **OBJETO:** Realización de avalúos comerciales corporativos de bienes inmuebles, lotes de terreno, locales y mejoras para la adquisición de los inmuebles en el Proyecto "**Desarrollo Vial del Aburrá Norte**", utilizando los métodos contenidos en el decreto 1420 de 1998 y la resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

- **VALOR DEL CONTRATO: 198.726.400** (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ML.

- **AVALUOS REALIZADOS:** A la fecha se han elaborado trescientos tres (303) avalúos comerciales corporativos de bienes inmuebles y sesenta (60) avalúos de actividades comerciales.

- **FECHA DE INICIO:** 01/01/2009

- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 29/08/2012

- **CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** El cumplimiento es satisfactorio y los bienes de la calidad esperada.

Se expide a solicitud del interesado, el día 29 de agosto de 2012.

Germán Z. Vélez V.

GERMAN IGNACIO VELEZ VILLEGAS
Director General

VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S.
NIT 900.373.783-3

CERTIFICA:

Que **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA - VALORAR S.A., Nit. 900.232.534-1,** ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO N°:	055 DE 2012
CONTRATANTE:	VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S
CONTRATISTA:	AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA – VALORAR S.A.
FECHA DE TERMINACION:	19 de agosto de 2013
ESTADO DEL CONTRATO:	Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO:

"EL CONTRATISTA realizará los servicios de consultoría y/o asesoría técnica-predial para la elaboración de avalúos comerciales corporativos los cuales estarán aprobadas por la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia, quien garantiza la idoneidad de dichos avalúos, por ser la entidad competente en la zona de los predios requeridos para la actividad de gestión predial en desarrollo del Proyecto Vial Transversal de las Américas Sector 1, en los tramos Necoclí – San Juan de Urabá – Arboletes, Turbo – El Tigre, y variante de Arboletes, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto 1420 de 1990, Resolución 620 de 2008, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y el Contrato de Concesión 008 de 2010, suscrito entre EL CONTRATANTE y el INCO hoy AGENCIA NACIONAL DEL INFRAESTRUCTURA.

- El día 14 de enero de 2013, las partes suscribieron un otrosí Nº 1, donde se acuerda ampliar el plazo establecido hasta el día veintisiete (27) de julio de 2013.

- El día 24 de julio de 2014, las partes suscribieron un otrosí Nº 2, ampliando el plazo establecido para la ejecución del contrato hasta el día veintisiete (27) de enero de 2015

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los dos (02) días del mes de julio de 2015.

JUAN CARLOS VELANDIA RODRIGUEZ
Director Jurídico
VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S.

DocuSign Envelope ID: D44B063B-AF71-41D7-80B2-1C975986AEEE

CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS

LA DIRECCIÓN EJECUCIÓN PROYECTOS CENTRO SUR

HACE CONSTAR:

Que AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA -VALORAR S.A.- , Nit 900232534, celebró con Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ó con INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., el siguiente Contrato:

ASPECTO	INFORMACIÓN CONTRACTUAL
Contrato	Contrato Marco 4600003515 Ordenes Asociadas 8000010475 - 8000011127- 8000011579- 8000011952 – 8000012457- 8000012901 - 8000013094
Objeto	Suministro de servicios para la realización y actualización de estudio de valor del suelo, avalúos puntuales, revisión y objeción de avalúos
Fecha de inicio	16 de mayo de 2016
Fecha de terminación	16 de noviembre 2021
Valor ejecutado hasta la fecha (Sin IVA)	$1.122.590.614
Valor de ordenes (Sin IVA)	$1.312.420.724
Moneda	COP
Cantidades	

CANTIDADES TOTALES		VALOR EJECUTADO SIN IVA
164,213	Km actualización de ZHFG	$ 284.316.200
265,412	Km nuevos de ZHFG	
786	Avalúos de Servidumbre	$ 838.274.414
33	Informes de objeción	
1	Avalúo comercial	
TOTAL EJECUTADO		**$ 1.122.590.614**

DocuSign Envelope ID: D44B063B-AF71-41D7-80B2-1C975986AEEE

Esta Constancia de ejecución la emite la Directora Ejecución Proyectos Centro Sur) a satisfacción de ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. quien actúa en nombre y representación de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. en virtud del mandato con representación vigente entre estas sociedades.

Medellín, marzo 9 de 2022

DocuSigned by:
78C959B23A4142B...

GLORIA PATRICIA ARBELÁEZ M.
DIRECTORA EJECUCIÓN PROYECTOS CENTRO SUR

DS

Jaime Jaramillo/Virgelina López

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO
NIT 899.999.316-1

CERTIFICA QUE:

La firma **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A** sociedad identificada con **NIT. 900.232.534-1**, ejecutó para **ENTERRITORIO** el siguiente contrato así:

Entidad Contratante	ENTERRITORIO
Contratista	AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.
Número de Contrato	2200928
Objeto del Contrato	Prestación de servicios para la elaboración de insumos para el desarrollo de la gestión predial del proyecto Transversal de la Macarena, departamento del Meta – Convenio 200925.
Valor inicial del contrato	$ 150.000.000 incluido IVA
Valor ejecutado del contrato	$ 111.182.652 incluido IVA
Fecha de inicio	16 de octubre de 2020
Fecha de terminación definitiva	31 de marzo de 2021
Cumplimiento del contrato a la fecha	SI
Calidad del servicio	Excelente

La empresa contratista no tuvo multas ni sanciones durante la prestación del servicio.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el día 26 de abril de 2021.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO MORALES BARRERA
Supervisor ENTerritorio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212700043681

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 02-03-2021

Dr.
MARIO ALEJANDRO MORALES BARRERA
Abogado Predial y Jurídico
Supervisor
Calle 59 #14A-82 Apartamento 205 San Luis
Teléfono: 3006037290
Bogotá D.C

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASUNTO: ASIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DE CONTRATOS DERIVADOS, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NOS. 200925, NO 213046 Y NO 212042.

Cordial saludo,

De conformidad a las obligaciones contractuales pactadas tras la suscripción del Contrato de prestación de servicios No 2021480, cuyo objeto es: "*Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para realizar la supervisión predial y jurídica, en los convenios y/o contratos interadministrativos No 200925, No 213046, No 212042 y los demás convenios y/o contratos del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 que le sean designados.",* se le notifica que los (Convenios, contratos y/o proyectos) que se relacionan a continuación se le han asignado para efectuar la supervisión del mismo:

CONVENIO	CONTRATO, CONVENIO Y/O PROYECTO	CONTRATISTA O CLIENTE	TIPO DE CONTRATO	ESTADO
200925	2201042	CONSULTOR PREDIAL SAS	PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENTE
200925	2200928	AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR SA	PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENTE

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑIA CERTIFICADA ISO 9001:2015 COTECNA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Para lo anterior, deberá ceñirse en lo establecido por la Ley 1474 de 2011, así como la aplicación del Manual de Supervisión e Interventoría -MMI002- vigente y atendiendo las políticas, circulares y procedimientos de FONADE, Hoy ENTerritorio que por su naturaleza le sean aplicables.

Cordialmente,

ALBERTO AUGUSTO RODRÍGUEZ ORTÍZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2

Acepto,

MARIO ALEJANDRO MORALES BARRERA
Contratista

Preparó: Rebeca Fonseca – Apoyo Profesional Administrativo Contratos Interadministrativos No 213046, No 200925 y No 212042
Revisó: Alba Lucia Calderón – Gerente Contratos Interadministrativos No 213046, No 200925 y No 212042

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

CONSORCIO CONSTRUCTOR PACÍFICO 1 - CONPACÍFICO 1
NIT: 900.758.629-0

MR2019000168
Folios: 2 Anexos: 0
Destinatario: Jorge Mario Ángel
VALORAR
12.04.19
Edf. La compañía 6to Piso
Se recibe para verificación, no implica aceptación

CERTIFICA QUE:

AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VAL
NIT: 900.232.534 -1

Ejecuta para el **CONSORCIO CONSTRUCTOR PACÍFICO 1 - CONPACÍFICO** los contratos descritos a continuación:

N° Contrato:	**CP1-28-16**
Objeto:	a. Realizar el avalúo comercial corporativo a cada uno de los predios y de las mejoras en predio ajeno, que se encuentren ubicados en zona de influencia para la construcción del proyecto denominado Autopista Conexión Pacífico 1, acorde con la normatividad vigente en temas valuatorios para obras de infraestructura a saber: Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, Resolución IGAC 620 de 2008, Resolución IGAC 898 de 2014, Resolución IGAC 1044 de 2014 y demás normas que rijan la materia, así mismo en los términos del Apéndice Técnico número 7 del Contrato de Concesión número 007 de 2014, correspondientes al tema de avalúos y los protocolos ANI para avalúos urbanos código GCSP – 1- 013 y avalúos rurales GCSP-1- 014 ambos de fecha 25/5/2016. b. Realizar el cálculo del valor correspondiente al daño emergente y lucro cesante de cada uno de los predios en los que aplique este fenómeno y que serán requeridos para la construcción de PACIFICO I.
Periodo de ejecución del contrato:	21 de diciembre de 2016 – 31 de enero de 2019
Costo Total:	**$146.608.000.** Ciento cuarenta y seis millones seiscientos ocho mil pesos M/cte.
Calificación del servicio	Buena

04-01-20190411010215
Fecha: 11/04/2019 09:36:35 a. m. | Usuario: danny.hoyos
Dirigido: AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.
Folios: 3 FOLIOS

Devolver
Copia Firmada

° Contrato:	**CP1-28-17**
Objeto:	a. Realizar el avalúo comercial corporativo a cada uno de los predios y de las mejoras en predio ajeno, que se encuentren ubicados en zona de influencia para la construcción del proyecto denominado Autopista Conexión Pacífico 1, acorde con la normatividad vigente en temas valuatorios para obras de infraestructura a saber: Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, Resolución IGAC 620 de 2008, Resolución IGAC 898 de 2014, Resolución IGAC 1044 de 2014 y demás normas que rijan la materia, así mismo en los términos del Apéndice Técnico número 7 del Contrato de Concesión número 007 de 2014, correspondientes al tema de avalúos y los protocolos ANI para avalúos urbanos código GCSP – 1- 013 y avalúos rurales GCSP-1- 014 ambos de fecha 25/5/2016. b. Realizar el cálculo del valor correspondiente al daño emergente y lucro cesante de cada uno de los predios en los que aplique este fenómeno y que serán requeridos para la construcción de PACIFICO I.
Periodo de ejecución del contrato:	14 de noviembre de 2017 – En ejecución
Costo Total:	**$ 183.260.000** Ciento ochenta y tres millones doscientos sesenta mil pesos M/cte.
Calificación del servicio	Buena

N° Contrato:	**ACP1-72-2018**
Objeto:	a. Realizar el avalúo comercial corporativo a cada uno de los predios y de las mejoras en predio ajeno, que se encuentren ubicados en zona de influencia para la construcción del proyecto denominado Autopista Conexión Pacífico 1, acorde con la normatividad vigente en temas valuatorios para obras de infraestructura a saber: Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, Resolución IGAC 620 de 2008, Resolución IGAC 898 de 2014, Resolución IGAC 1044 de 2014 y demás normas que rijan la materia, así mismo en los términos del Apéndice Técnico número 7 del Contrato de Concesión número 007 de 2014, correspondientes al tema de avalúos y los protocolos ANI para avalúos urbanos código GCSP – 1- 013 y avalúos rurales GCSP-1- 014 ambos de fecha 25/5/2016. b. Realizar el cálculo del valor correspondiente al daño emergente y lucro cesante de cada uno de los predios en los que

	aplique este fenómeno y que serán requeridos para la construcción de PACIFICO I.
Periodo de ejecución del contrato:	19 de noviembre de 2018 – En ejecución
Costo Total:	**$ 162.400.000** Ciento sesenta y dos millones cuatrocientos mil pesos M/cte.
Calificación del servicio	Buena

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Ocho (8) días del mes de abril de 2019.

DIRECTORA PREDIAL	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	DIRECTOR DE OBRA
Maria Trinidad Garcia R	**Liliana Suarez T.**	**Luis Hernando Dávila L.**

Autopista Río Magdalena

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226100016961
29-06-2022

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que la empresa **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.,** sociedad identificada con **NIT. 900.232.534-1**, suscribió el siguiente contrato de Prestación de Servicios con la empresa Autopista Río Magdalena S.A.S., identificada con el NIT No. 900.788.548-0:

Número del Contrato: 20213100001025 del 30 de junio de 2021
Objeto: Prestar el servicio de ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS DE LOS PREDIOS OBJETO DE ADQUISICIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3 Y 4 (UF1-UF2-UF3-UF4), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1420 de 1998, la resolución reglamentaria 620 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), las Resoluciones IGAC 898, 1044 de 2014 y 316 de 2015, y demás normas aplicables, y de ser necesario, adelantar las acciones de revisión e impugnación dentro de los términos establecidos en las normas señaladas o aquellas que las modifiquen, según el caso.
Fecha de suscripción: 30 de junio 2021
Estado Actual: En ejecución
Valor del contrato: $220.000.000 Incluido IVA
Duración: sesenta (360) días
Valor ejecutado: $104.521.965,38

Durante la ejecución del contrato no ha tenido multas, ni sanciones.

Esta certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2022, a petición del interesado.

Atentamente,

ALEJANDRO NIÑO ARBELAEZ

Firmado digitalmente por ALEJANDRO NIÑO ARBELAEZ
Fecha: 2022.06.29 22:02:03 -05'00'

ALEJANDRO NIÑO ARBELÁEZ
Representante Legal

Proyectó: Ana Ávila
Revisó: Hernán Santana

DocuSign Envelope ID: 56C7260C-9FF3-4CF9-A839-5E7DD5594C84

	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL		
ecopetrol	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		
	GAB-F-066	**Elaborado 01/10/2021**	**Versión: 4**

1. INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre o razón social del CONTRATISTA:	**Identificación (C.C. o NIT):**
CONSORCIO VALORAR – TF AUDITORES	901.347.985-8

2. INFORMACION DEL CONTRATO

N° *Contrato*:	**Para Consorcios o Uniones Temporales**				**Para contratos en ejecución**	
3030305	**Consorcio**	**Unión Temporal**	**Integrantes**	**% de Participación**	**% de Avance:**	**% Facturación:**
N° ODS:	x				55,10%	55,10%

Objeto del *Contrato*:
"SOPORTE INTEGRAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LOS ACTIVOS FIJOS PROPIEDAD DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL".

Valor inicial de la Orden de Servicio:
El presente contrato se ejecuta mediante Ordenes de Servicio (ODS) y es de Cuantía Indeterminada, el valor previsto es de OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS **($80.580.709.095)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Valor final de las Ordenes de Servicio 1 a 108 es:	**Valor final en SMMLV:**
SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS **($79.817.163.575)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).	68.807.90
Año – Valor de referencia SMMLV: 2023 – 1.160.000	**Volumen Bruto de barriles transportados:** N/A
Categoría: Consultoria	**Subcategoría:** 1611116 Servicios de Apoyo a gestión
Tipo de *Contrato*:	**Fecha de Inicio y Finalización: Cada ODS de 1 a la 108 tiene su fecha inicio o finalización**

Obra:	☐	**Servicios:**	☐	**Inicio:** 01/01/2020	**Finalización:** 30/06/2026
Consultoría:	☒	**Prestación de Servicios:**	☐	**Plazo de ejecución en días calendario:** 2.372	
Compras/ Bienes:	☐	**Material Entregado:** N/A			

Lugar de Ejecución del *Contrato*: A nivel nacional.

3. EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL CONTRATO



¿Hubo Sanciones, Multas o Penalizaciones por Incumplimiento?: **SI** ☐ **NO** ☒
Indicar cuál(es) y el motivo:

4. INFORMACION DE QUIEN CERTIFICA:

DocuSign Envelope ID: 56C7260C-9FF3-4CF9-A839-5E7DD5594C84

ecopetrol	**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL**		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO **GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**		
	GAB-F-066	**Elaborado** **01/10/2021**	**Versión: 4**

Certifico que el CONTRATISTA aquí mencionado celebró y ejecutó para *ECOPETROL* el *Contrato* señalado en el numeral 2 de este documento.

El valor ejecutado hasta la fecha de las ODS Nos 1 a la 108 es de **VEINTICINCO MIL CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS ($25.114.687.376)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Nombre:	**Registro:**	**Firma:**
CRESCENCIO PARADA	**E0305119**	DocuSigned by: 3434FBD78ED54E4...
Dependencia y Cargo que ocupa: Profesional de Seguimiento Contractual		**Fecha de expedición:** 31/07/2023

POSTOBON S.A. NIT 890.903.939-5

CERTIFICA QUE:

La firma **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A** sociedad identificada con **NIT. 900.232.534-1**, ejecutó el siguiente contrato así:

Entidad Contratante	Postobón S.A.
Contratista	Avalúos y Tasaciones de Colombia Valorar S.A.
Número de orden de compra	OC 3664249835
Objeto	Realizar el reconocimiento del valor razonable conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
Valor OC 3664249835	$ 191.923.183 incluido IVA
Fecha de inicio	10 de octubre de 2022
Fecha de terminación	27 de enero de 2023
Calidad del servicio	Excelente

Entidad Contratante	Gaseosas Colombianas S.A.S
Contratista	Avalúos y Tasaciones de Colombia Valorar S.A.
Número de orden de compra	OC 3664249843
Objeto	Realizar el reconocimiento del valor razonable conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
Valor OC 3664249843	$ 21.664.680 incluido IVA
Fecha de inicio	10 de octubre de 2022
Fecha de terminación	27 de enero de 2023
Calidad del servicio	Excelente

Entidad Contratante	Gaseosas Lux S.A.S
Contratista	Avalúos y Tasaciones de Colombia Valorar S.A.
Número de orden de compra	OC 3664249840
Objeto	Realizar el reconocimiento del valor razonable conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
Valor OC 3664249840	$ 110.449.136 incluido IVA
Fecha de inicio	10 de octubre de 2022
Fecha de terminación	27 de enero de 2023
Calidad del servicio	Excelente

Entidad Contratante	Gaseosas Lux S.A.S
Contratista	Avalúos y Tasaciones de Colombia Valorar S.A.
Número de orden de compra	OC 3664249840
Objeto	Realizar el reconocimiento del valor razonable conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
Valor OC 3664249840	$ 4.165.000 incluido IVA
Fecha de inicio	11 de febrero de 2023
Fecha de terminación	14 de febrero de 2023
Calidad del servicio	Excelente

El servicio fue ejecutado para 85 predios ubicados a nivel nacional en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, San Andres y Providencia, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.

La empresa contratista no tuvo multas ni sanciones durante la prestación del servicio.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el día 03 de abril de 2023.

Atentamente,



María Fernanda Céspedes Bernal
Jefe contable

AUNA COLOMBIA S.A.S. NIT 900.212.102-1

CERTIFICA QUE:

La firma **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A** sociedad identificada con **NIT. 900.232.534-1**, ejecutó el siguiente contrato así:

Entidad Contratante	Auna Colombia S.A.S
Contratista	Avalúos y Tasaciones de Colombia Valorar S.A.
Número de orden de compra	OC 174535 y OC 174796
Objeto OC 174535	Realizar el avalúo NIIF de las clínicas IMAT principal, IMAT Oncomédica y lote colindante, ubicados en la calle 72 # 6 A-87 de Montería
Objeto 1 OC 174796	Realizar el avalúo NIIF de 171 activos fijos (equipos médicos e industriales) de IMAT S.A.S y Oncomédica S.A.S, ubicados en el municipio de Montería, Córdoba.
Objeto 2 OC 174796	Realizar el avalúo NIIF de la clínica CUMI Clínica Universitaria Medicina Integral, ubicada en la calle 44 # 14-232 barrio Versalles de Montería
Valor OC 174535	$ 25.585.000 incluido IVA
Valor objeto 1 OC 174796	$ 16.065.000 incluido IVA
Valor objeto 2 OC 174796	$ 10.710.000 incluido IVA
Fecha de inicio	03 de mayo de 2022
Fecha de terminación definitiva	02 de junio de 2022
Calidad del servicio	Excelente

La empresa contratista no tuvo multas ni sanciones durante la prestación del servicio.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el día 12 de julio de 2022.

Atentamente,

Juan Gonzalo Alvarez R
Gerente Financiero

CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR– NIT 900.899.437-8

CERTIFICA QUE:

La firma AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A., sociedad identificada con NIT. 900.232.534-1, ejecuta el siguiente contrato así:

Entidad contratante	Consorcio Antioquia al Mar
Contratista	Avalúos y Tasaciones de Colombia Valorar S.A
Número de contrato	CAM.023.2017
Objeto del contrato	Realización de los avalúos corporativos de áreas y predios, de mejoras en predio ajeno y cálculo de las compensaciones económicas, requeridos para la proceso de adquisición predial en el marco del proyecto 'Construcción del proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso en sus fases de preconstrucción, construcción, operación y mantenimiento", de conformidad con los requerimientos, especificaciones y características que se encuentran contemplados en todos y cada uno de los documentos que conforman el "Contrato de Obra", y demás normatividad que le resulte aplicable a la actividad valuatoria encomendada, en particular, pero sin limitarse a ella, la contenida en las Leyes 9a de 1989, 388 de 1997, 1673 de 2013, 1682 de 2016 y 1742 de2014 y sus decretos reglamentarios, en el Decreto 1420 de 1998, en las resoluciones 620 de 2008, 898 de 2014, 1044 de 2014, 316 de 2015 y 2684 de 2015 así como en el Apéndice Técnico No. 7 de la ANI "Gestión Predial".
Valor del contrato	353.608.500 + IVA
Valor ejecutado	195.995.000 + IVA
Fecha de inicio	27 de febrero de 201747
Duración inicial	6 meses
Otrosí No. 1	4 meses más
Otrosí No. 2	8 meses más
Otrosí No. 3	6 meses más
Otrosí No. 4	6 meses más
Otrosí No. 5	7 meses más
Otrosí No. 6	3 meses más
Otrosí No. 7	12 meses más
Otrosí No. 8	6 meses más
Otrosí No. 9	18 meses más
Fecha de terminación	27 de mayo de 2023
Estado del contrato	En ejecución
Calidad del servicio	Excelente
Cantidad de predios	120 predios aproximadamente en 9,84 kilómetros

Durante la ejecución del contrato no ha tenido multas ni sanciones.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el día 31 de marzo de 2022.

Atentamente,

JULIO CESAR VILLOTA CABRERA
Gerente de Proyecto
CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR

Autopista Río Magdalena

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226100016961
29-06-2022

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que la empresa **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.,** sociedad identificada con **NIT. 900.232.534-1**, suscribió el siguiente contrato de Prestación de Servicios con la empresa Autopista Río Magdalena S.A.S., identificada con el NIT No. 900.788.548-0:

Número del Contrato: 20213100001025 del 30 de junio de 2021
Objeto: Prestar el servicio de ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS DE LOS PREDIOS OBJETO DE ADQUISICIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3 Y 4 (UF1-UF2-UF3-UF4), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1420 de 1998, la resolución reglamentaria 620 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), las Resoluciones IGAC 898, 1044 de 2014 y 316 de 2015, y demás normas aplicables, y de ser necesario, adelantar las acciones de revisión e impugnación dentro de los términos establecidos en las normas señaladas o aquellas que las modifiquen, según el caso.
Fecha de suscripción: 30 de junio 2021
Estado Actual: En ejecución
Valor del contrato: $220.000.000 Incluido IVA
Duración: sesenta (360) días
Valor ejecutado: $104.521.965,38

Durante la ejecución del contrato no ha tenido multas, ni sanciones.

Esta certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2022, a petición del interesado.

Atentamente,

ALEJANDRO NIÑO ARBELAEZ

Firmado digitalmente por ALEJANDRO NIÑO ARBELAEZ
Fecha: 2022.06.29 22:02:03 -05'00'

ALEJANDRO NIÑO ARBELÁEZ
Representante Legal

Proyectó: Ana Ávila
Revisó: Hernán Santana

La Caja de Compensación Familiar Camacol - COMFAMILIAR CAMACOL
NIT 890.900.840-1

CERTIFICA QUE:

La firma **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.** identificada con **NIT. 900.232.534-1**, ejecutó para **COMFAMILIAR CAMACOL** el siguiente contrato así:

Entidad Contratante	COMFAMILIAR CAMACOL
Contratista	AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.
Número de Contrato	205 DE 2021
Objeto del Contrato	Realizar los avalúos técnicos comerciales que requiera Comfamiliar Camacol.
Valor inicial del contrato	$ 24´871.000 incluido IVA
Valor ejecutado del contrato	$ 24´871.000 incluido IVA
Fecha de inicio	18 de noviembre de 2021
Fecha de terminación definitiva	28 de febrero de 2022
Cumplimiento del contrato a la fecha	SI
Calidad del servicio	Excelente

La empresa contratista no tuvo multas ni sanciones durante la prestación del servicio.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el día 04 de marzo de 2022.

Atentamente,

Juliana Andrea Manrique

JULIANA ANDREA MANRIQUE PÉREZ
Líder Activos Fijos
COMFAMILIAR CAMACOL

Revisó: John Fredy Restrepo Sánchez - Coordinador de Contratación. JFR

PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS S.A
NIT 800.067.065-9

CERTIFICA QUE:

La firma **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A** sociedad identificada con **NIT. 900.232.534-1**, ejecutó el siguiente contrato así:

Entidad Contratante	PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS S.A
Contratista	AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.
Número de contrato u orden de compra	Orden 164712 de 2021
Valor ejecutado del contrato	$ 41.650.000 incluido IVA
Objeto del contrato	Realizar el avalúo bajo estándares NIIF de los siguientes inmuebles: Torres médicas 3, 4 y 5 de la Clínica Las Américas AUNA de Medellín. Dos locales con parqueaderos del Laboratorio Médico Las Américas en City Plaza PH de Envigado. Lote en el barrio Diego Echavarría de Medellín y oficinas del Centro Médicos Las Américas AUNA en el C.C Arkadia de Medellín.
Fecha de inicio	04 de agosto de 2021
Fecha de terminación definitiva	03 de septiembre de 2021
Cumplimiento del contrato a la fecha	SI
Calidad del servicio	Excelente

La empresa contratista no tuvo multas ni sanciones durante la prestación del servicio.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el día 15 de marzo de 2022.

Atentamente,

Juan Gonzalo Álvarez Restrepo
Gerente Financiero
AUNA COLOMBIA S.A.S

NIT .900.522.508-4

INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S – NIT 890.201.230-1

CERTIFICA QUE:

La firma **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.**, sociedad identificada con **NIT. 900.232.534-1**, ejecutó para nosotros los siguientes contratos:

Contrato N°	Inmuebles valorados	Valor servicio	Inicio	Finalización
CT-20200051	Lotes 6A, 68, 2, 3, 4 ubicados en Envigado y sede Poblado de la Vaquita	$ 7.700.000	8/10/2020	27/10/2020
CT-20200061	Casa lote ubicada en la cra 27 #23 sur -195 de Envigado	$ 2.400.000	24/11/2020	11/12/2020
CT-2021006	Sede La Vaquita, calle 33 # 83A – 20 Medellín	$ 5.200.000	3/05/2021	20/05/2021
Cumplimiento de los contratos a la fecha				SI
Calidad del servicio				Excelente

Durante la ejecución de los contratos no ha tenido multas ni sanciones.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el día 27 de agosto de 2021.

Atentamente,

Eliana Mejía Correa
Directora Financiera

Escaneado con CamScanner

LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A ESP

CERTIFICA QUE:

La firma **AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.**, sociedad identificada con **NIT. 900.232.534-1**, ejecutó para **la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA SA ESP** el siguiente contrato así:

Entidad Contratante	EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA SA ESP
Contratista	**AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.**
Número de Contrato	CTO 2-2015
Objeto del Contrato	Prestación del servicio de inventario, valoración, avalúo de todos los activos y levantamiento de información de plantas y subestaciones de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. bajo régimen de contabilidad pública, normas internacionales de contabilidad NIIF y unidades constructivos de la CREG.
Valor inicial del contrato	$162.400.000 Incluido IVA
Valor ejecutado del contrato	$162.400.000 Incluido IVA
Fecha de inicio	16 de febrero de 2015
Duración inicial	5 meses
Fecha de terminación definitiva	18 de julio de 2015
Cumplimiento del contrato a la fecha	SI
Calidad del servicio	Excelente

De igual manera certificamos que durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA realizó el levantamiento de inventarios de 26.354 activos que conforman la propiedad planta y equipo de la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA SA ESP.

Durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el día 06 de agosto de 2020.

Atentamente;



JOSE COLORADO MEJIA
Subgerente Logistica

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 12/09/2023 - 12:08:34 PM

Recibo No.: 0025485979 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YMcoikwjcMcjdpdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.
Sigla:	No reportó
Nit:	900232534-1
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-401393-04
Fecha de matrícula:	30 de Julio de 2008
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 16 41 210 of 606
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidad@valorar.com lhenao@valorar.com
Teléfono comercial 1:	4480727
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 16 41 210 of 606
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@valorar.com lhenao@valorar.com
Teléfono para notificación 1:	4480727

Recibo No.: 0025485979 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YMcoikwjcMcjdpdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura pública No. 7998, Otorgada en la Notaría 15 de Medellín, en julio 07 de 2008 inscrita en esta Cámara de Comercio en julio 30 de 2008, con el No. 10146 del Libro IX, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta julio 07 de 2058.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social, las siguientes actividades; La realización de avalúos, valoraciones y tasaciones, de bienes inmuebles, bienes muebles, intangibles, derechos, contratos, empresas, negocios, todo tipo de bienes, empresas en marcha y/o en liquidación y títulos representativos de valores, realizar actividades de operador catastral para adelantar procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIÓN: Mientras no se haya cancelado el pasivo externo de la sociedad, no podrá distribuirse suma alguna a los socios; pero podrá distribuirse entre ellos la parte de los activos que exceda del doble del pasivo inventariado y no cancelado al momento de hacerse la distribución.

Recibo No.: 0025485979 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YMcoikwjcMcjdpdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dentro de las funciones de la Junta Directiva esta la de:

- Autorizar al representante legal para realizar las actuaciones en las que tiene limitaciones conforme a la ley y todas aquellas operaciones superiores a quinientos (500) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del contrato.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	
Valor Nominal	:	

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$595.200.000,00
No. de acciones	:	5.952,00
Valor Nominal	:	$100.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$595.200.000,00
No. de acciones	:	5.952,00
Valor Nominal	:	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente que no puede ser miembro de la Junta Directiva, con un suplente que reemplazará al Gerente en sus faltas temporales, absolutas o accidentales; sin necesidad de acreditar la falta frente a terceros, para quienes cualquiera de los dos podrán actuar en cualquier momento y lugar.

El Gerente o el que haga sus veces será el representante legal de la sociedad para todos sus efectos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

A. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante los terceros y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

B. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes a su objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos hasta una cuantía de quinientos (500) salarios mínimos mensuales.

C. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

D. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, los estados financieros básicos, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

E. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva.

F. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes o instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

G. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad.

H. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

I. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.

J. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0025485979 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YMcoikwjcMcjdpdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta número 175, del 27 de noviembre de 2020, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2020, con el número 28868, del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO HENAO GOMEZ	71.365.817
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN MANUEL VELASQUEZ CORREA	71.670.213

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 19 del 30 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2023, con el No. 16987 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS GONZALO DE JESUS PAULINO GOMEZ GOMEZ	C.C. 8.266.549
DIEGO RESTREPO ISAZA SIN ACEPTACION	C.C. 71.704.377
GONZALO SIERRA FITZGERALD SIN ACEPTACION	C.C. 70.109.276
ALVARO FERNANDO ROBAYO MOSQUERA	C.C. 19.227.895
JOSE FERNANDO VILLEGAS HORTAL	C.C. 10.244.518

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
RICARDO ALBERTO HARRY HOYOS	C.C. 70.567.465
GUSTAVO ALBERTO MERINO BERNAL	C.C. 98.547.352

REVISORES FISCALES

Por Acta número 17 del 26 de marzo de 2021, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2021, con el No. 18472 del Libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0025485979 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YMcoikwjcMcjdpdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LA FIRMA REVISORA FISCAL	CAMPO TRIBUTARIO S.A.S.	900.991.578-0

Por comunicación del 05 de abril de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2021, con el No. 18472 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	WILMAR A. CAMPO BALBIN	C.C 98.562.998 T.P 61364
REVISOR FISCAL SUPLENTE	RUBEN DARIO CAMPO BALBIN	C.C 98.517.325 T.P 57107

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P.No.7435 28/12/2011 Not.25a.Med	23587 29/12/2011 del Libro IX
E.P.No.1023 07/03/2013 Not.25a.Med	04266 12/03/2013 del Libro IX
E.P.No.4691 09/09/2015 Not.25a.Med	34716 03/12/2015 del Libro IX
E.P.No.2688 15/03/2017 Not.15a.Med	05953 22/03/2017 del Libro IX
E.P.No.2954 28/12/2020 Not. 2a.Med	03460 08/02/2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento

Recibo No.: 0025485979 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YMcoikwjcMcjdpdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6820
Actividad secundaria código CIIU: 7490

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.
Matrícula No.:	21-465016-02
Fecha de Matrícula:	30 de Julio de 2008
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 16 41 210 Of 605 piso 6
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

Recibo No.: 0025485979 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YMcoikwjcMcjdpdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,309,626,692.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0025485979 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YMcoikwjcMcjdpdk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Campo Empresarial
Consulting, Tax, Legal & Audit

CAMPO EMPRESARIAL S.A.S
NIT: 900.991.578-0

gerencia@campoempresarial.com
Edificio **Sao Paulo Plaza** Oficina **715**
Cr 43 A 18 sur 135 Av. El Poblado, Medellín.
WhatsApp: **310 845 10 36**

Medellín, 13 de septiembre de 2023.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: certificación de cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento y, obrando en calidad de Revisor Fiscal,

CERTIFICO

Que La sociedad AVALÚOS Y TASACIONES DE COLOMBIA -VALORAR S.A., identificada con el NIT 900.232.534-1 ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar por el mes de agosto de 2023.

Cordialmente,

Wilmar A. Campo Balbín
Revisor Fiscal
Cédula 98.562.998 de Envigado (Ant.)
Tarjeta Profesional No 61.364-T
En nombre de CAMPO EMPRESARIAL SAS
NIT 900.991.578-0
Tarjeta de Registro Profesional 3448 UAE- JCC Resol. 356 de 21/6/19.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231961641

PIB
13:59:20

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A. identificado(a) con NIT número 9002325341:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231961619

PIB
13:59:01

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDUARDO HENAO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71365817:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de septiembre de 2023, a las 14:02:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900232534
Código de Verificación	900232534230926140226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de septiembre de 2023, a las 14:01:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71365817
Código de Verificación	71365817230926140148

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:57:48 PM horas del 26/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71365817**
Apellidos y Nombres: **HENAO GOMEZ LUIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.